

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2023-GR-CAJ/GR, de fecha 04 de enero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2023-GR-CAJ/GR, de fecha 04 de enero de 2023 se dispuso: **"ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN** del C.P.C ROBERT MANUEL HERNÁNDEZ MENDOZA, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE TESORERÍA** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, dándole las gracias por los servicios prestados, en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido; **ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN** del C.P.C PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ, en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, dándole las gracias por los servicios prestados, en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido";

Que, de la revisión se deberá precisar respecto a lo indicado en el párrafo precedente; ello a efecto que dicho acto resolutivo contenga de manera clara y precisa la decisión emitida;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";* asimismo, el artículo 212.2 del mismo cuerpo legal, señala: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";*

Que, estando a lo indicado, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y Resolución 2304-2022-JEECAJA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR que lo dispuesto en el **ARTÍCULO PRIMERO** y **SEGUNDO** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2023-GR-CAJ/GR, de fecha 04 de enero de 2023, queda complementada de la siguiente manera:



"ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 04 de enero de 2023, la **DESIGNACIÓN** del C.P.C ROBERT MANUEL HERNÁNDEZ MENDOZA, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE TESORERÍA** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, dándole las gracias por los servicios prestados, en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido;

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA a partir del 04 de enero de 2023, la **DESIGNACIÓN** del C.P.C PABLO ROBERTO ROMERO CORTEZ, en el cargo de confianza de **DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, dándole las gracias por los servicios prestados, en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL